

CÓDIGO DE PROMOCIÓN DE AMBIENTE SANO Y SEGURO PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

RED DE COLEGIOS REGNUM CHRISTI

I. Introducción

II. Marco Teórico

- 1) Definición de abuso sexual infantil y sus tipos
- 2) Sistema abusivo
- 3) Sobre la prevención
- 4) Sobre la detección
- 5) Sobre la denuncia

III. Implementación del Código para la Promoción de un ambiente sano seguro.

- 1) Educación permanente
- 2) Gestión de condiciones de seguridad
- 3) Responsabilidad del/a director/a de la institución.

IV. Implementación del Código para la Detección, Acogida y Protección ante situaciones de Abuso Sexual Infantil:

- 1) Detección del abuso sexual infantil
- 2) Medidas administrativas
- 3) Denuncia a los organismos correspondientes
- 4) Derivación y seguimiento

V. Bibliografía recomendada VI. Anexos

Anexo 1: Declaración de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los códigos de ambientes seguros

Anexo 2: Informe de sospecha de abuso sexual infantil Anexo 3: Consentimiento informado de apoderados

I.- INTRODUCCIÓN

La visión que inspira nuestro Proyecto Educativo la podemos describir como una comunidad educativa de excelencia, enfocada a la formación integral de los niños y adolescentes, donde se experimenta la alegría de encontrarse con Jesucristo y de ser sus apóstoles. ¹

Como comunidad educativa de la red de colegios de los Legionarios de Cristo y del Regnum Christi buscamos permanentemente realizar nuestra misión que es la formación integral de los alumnos. Dicha formación incluye la formación de todas las dimensiones de la persona humana: de la inteligencia, de la voluntad y de la afectividad. ²

Se trata de un itinerario que apunta hacia una meta trascendente y la más elevada posible: el “hombre nuevo” en Cristo, por obra del Espíritu Santo, del que habla san Pablo (cf. Ef 2, 5). Ser un “hombre nuevo”, un integer homo o una integra mulier, es realizar el designio amoroso de Dios que quiere seamos plenamente humanos, integrando armónicamente todas las dimensiones de nuestro ser por el amor. Implica también integrar la propia debilidad y limitaciones en el propio camino y en el designio de Dios para cada uno. ³

Dentro de la realización de nuestra misión es de gran relevancia el cuidado del ambiente formativo que se define fundamentalmente por el clima o el modo de relacionarse en la escuela,⁴ y que es esencial para la generación del clima de sana confianza que posibilita el proceso formativo.

1 IDEARIO DE LOS COLEGIOS DEL REGNUM CHRISTI, N° 4 2 Ibid, N° 11

3 Ibid, N° 12

4 Ibid, N° 60

De acuerdo a esta misión, el presente documento tiene dos grandes objetivos:

a) trabajar con transparencia y movidos por la caridad de Cristo, para así fortalecer la confianza entre todos los miembros de la comunidad escolar, requisito básico para que se dé la acción educativa

b) orientar, en términos procedimentales, para que toda la comunidad educativa se esfuerce con unidad y coherencia, en promover un ambiente sano y seguro para la educación de nuestros alumnos, y prevenir cualquier situación que atente contra ello. Asimismo, debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier situación inadecuada, que pueda lastimar la integridad de la persona y vulnerar la seguridad de nuestros alumnos.

Todo esto con la mirada puesta en nuestra visión del hombre, pues toda propuesta formativa tiene una fundamentación antropológica, aunque no siempre sea explícita. En nuestro caso, esta fundamentación o visión nos la da Jesucristo, quien revela al hombre quién es el hombre. Él es el hombre perfecto que manifiesta al hombre la sublimidad de su vocación. ⁵

El ser humano es creado a imagen y semejanza de Dios (cf. Gn 1, 26-27). En Dios tiene su origen y su destino. Es creado por amor y para el amor. Es persona: un “alguien”, no un “algo”; un “quién”, no un “qué”. El ser humano es capaz de Dios, llamado a establecer un diálogo personal con Dios, llamado a amar y a vivir en comunión de vida con Él y con todas las personas. Amar, que es nuestro fin y el sentido de nuestra vida, implica salir de uno mismo para dar, recibir y compartir, a imagen de la Trinidad.

⁵ El misterio del hombre sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado. [...] Cristo, el nuevo Adán [...] manifiesta plenamente el hombre al propio hombre y le descubre la sublimidad de su vocación (Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, n. 22).

La persona humana es un ser a la vez corporal y espiritual. El ser humano es una unidad cuerpo y alma, hecha toda ella para el amor. Lo corpóreo en el ser humano también es signo de esta vocación al amor y participa de la dignidad de la “imagen de Dios”.⁶

Desde esta mirada del ser humano se entiende la prioridad que tiene el promover siempre un trato digno y respetuoso hacia nuestros alumnos, asegurándoles un ambiente formativo óptimo.

Como colegio, somos garantes de derechos, de acuerdo a lo establecido en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos corresponde la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

El presente código tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante situaciones de abuso sexual infantil.
- b) Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la promoción de un ambiente sano y seguro, y la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.

⁶ Cfr. Catecismo de la Iglesia Católica, n° 365

c) Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños/as, incluyendo la denuncia.

Para la implementación de este código se conformará en cada centro educativo un EQUIPO DE PROTECCIÓN, en el que participe:

- Un representante de la Dirección (el responsable de ambientes seguros). Se sugiere que este responsable sea también parte del Comité de Convivencia Escolar.

- - Jefes de ciclos
- - Un psicólogo/a u orientador/a
- - Otros representantes de la comunidad escolar que defina la dirección.

Este EQUIPO DE PROTECCIÓN es el encargado de velar por la promoción de un ambiente sano y seguro. Asimismo, será el responsable de recibir, revisar y notificar al Director(a) de las situaciones de posible vulneración de derechos, de las que tomen conocimiento. Las personas que integran este equipo deben contar con capacitación especializada en el tema del abuso sexual infantil. Podrán ser asesorados por profesionales externos, expertos en el tema, para la supervisión de casos y la toma de decisiones.

El colegio llevará un registro escrito de todos los casos seguidos mediante este código, para lo cual cuenta con un Libro de Registro. Se elaborará un informe de cada caso abordado, para facilitar su seguimiento y dar cuenta si hay requerimiento de informar por parte de las autoridades.

El presente documento deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general. Se velará porque el texto del Código esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo.

Anualmente se tendrá una actualización sobre sensibilización y detección de síntomas de abuso en el ámbito escolar, al que deberán asistir obligatoriamente todos los estamentos del establecimiento que tienen acceso a menores de edad.

El presente código será revisado periódicamente, para mantenerlo actualizado, de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

II.- MARCO TEÓRICO

1) DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SUS TIPOS:

Definición de Abuso Sexual Infantil:

El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño/a en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual. ⁷

Una definición relativamente consensuada acerca del abuso sexual, es la que da la American Academy of Pediatrics que lo conceptualiza como involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad. ⁸

Para calificar estas conductas como abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de existir:

- a) Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente;
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual; y
- c) Diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

⁷ Definición dada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME) ⁸ American Academy of Pediatrics, 1999.

Tipos de Abuso Sexual: 9

a) **Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño, una niña o un adolescente. Generalmente consiste en tocamientos del agresor al niño(a) o de estos al agresor, inducidas por el mismo.

b) **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños(as) a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

c) **Abuso Sexual Agravado:** Acción sexual que no implica acceso carnal.

d) **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño/a menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental.

e) **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño/a mayor de 14 años y menor de 18 años y cuando la víctima tiene una discapacidad mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima.

9 Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile, “Guía Educativa para la prevención del abuso sexual a niños y niñas”, 2012.

f) Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

g) Almacenamiento de Material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.

h) Facilitación de la Prostitución Infantil: Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años.

2) SISTEMA ABUSIVO

En toda historia de abuso sexual existen al menos tres personajes, los cuales conforman lo que se ha llamado sistema abusivo. ¹⁰

A.- El abusador:

Generalmente es una persona conocida por el niño. ¹¹ El abusador suele ser un adulto que, en lugar de utilizar su poder para cuidar y proteger a los niños, distorsiona sus funciones y se aprovecha de su condición para utilizar a los otros en su propio beneficio. ¹²

¹⁰ Barudy, 1998; Arón, 2001

¹¹ Según el estudio de UNICEF-Chile el 2012, el 88% de los agresores son conocidos de los niños y niñas. El 50% de los agresores son familiares de los niños y niñas. El mayor porcentaje de abusadores en el interior de la familia son: tíos (19,4%), primos mayores (9,7%), padrastros (7%) y hermanos (4%) Fuera del grupo familiar, el 11,5% de quienes ejercen abuso son “amigos de la familia”; el 6,2% “alguien que no conocía, pero que había visto antes” y el 5,3% corresponde a un vecino.

¹² Barudy, 1998

El abusador manipula el afecto, los límites y la vulnerabilidad del niño. Confunde y engaña al menor de edad, en un proceso de acercamiento gradual para justificar las conductas de carácter sexual a las que se somete al menor. Impone la “ley del silencio” a través de una serie de conductas coercitivas como:

- Normalización del abuso
- Inducción de complicidad (“secretismo”)
- Instalación de un discurso denigratorio y culpabilizante - Amenazas

En los casos más graves, instaura un régimen que restringe toda libertad individual de su víctima, gobernando completamente la vida de la víctima y de los terceros.

B.- La víctima:

La víctima es el/la menor de edad al que se equipara la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón (en el presente documento se entiende víctima en ambos casos) quien se encuentra en una posición de dependencia física y/o afectiva, y es quien sufre el proceso de “cosificación” por parte del abusador (un objeto dispuesto para satisfacer sus necesidades).

En general la víctima manifiesta la presencia del abuso a través de síntomas y difícilmente revela su secreto espontáneamente.

Las secuelas que tendrá la víctima de abuso sexual dependerán de una variedad de factores interdependientes, tales como: la relación de la víctima con la persona agresora y la vinculación emocional entre ellos; las características del acto abusivo: la frecuencia y duración, la intensidad y el tipo de abuso, el uso de violencia física, el empleo de fuerza y amenaza; el contexto familiar de la víctima: ambiente familiar disfuncional con conflictividad y falta de cohesión; lo ocurrido tras la revelación: la existencia o no del apoyo familiar, en especial de la figura materna, y las consecuencias derivadas de la revelación; las habilidades propias del niño o niña para afrontar las situaciones adversas.¹³

Las dinámicas propias del abuso producen una alteración en el funcionamiento cognitivo y emocional del niño que puede llegar a distorsionar la visión de sí mismo, del mundo y de las relaciones con otros.¹⁴

A nivel más íntimo, el menor sufre las vivencias de: ¹⁵

- Sexualización traumática: El abuso sexual expone a la víctima a una erotización precoz y/o a una distorsión de la sexualidad.

- Sensación de traición: La víctima constata que aquellos que tenían la misión de cuidarlo u orientarlo, le hicieron daño o no lo protegieron. Por ende, la capacidad de confiar en otros y de entablar relaciones de intimidad emocional se ve severamente vulnerada

- Sensación de impotencia: La víctima atribuye la imposibilidad de detener el abuso a una falla personal. Por ende, la víctima se siente inútil, incompetente, fracasada y paralizada frente a la vida.

- Sensación de estigmatización: La víctima hace propio el discurso denigratorio y culpabilizante del abusador. Por ende, la víctima se siente culpable, mala, sucia, dañada y marcada.

13 SENAME, “Aspectos Teóricos del abuso sexual infantil”, p. 19

14 Finkelhor y Browne, 1985

15 Una buena descripción, y más detallada, se puede encontrar en Vicaría para la Educación, Arzobispado de Santiago, “Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar”, pp. 27-29.

Cuando el menor sufre un proceso abusivo que se perpetúa en el tiempo, siente que no tiene escapatoria, se adapta para poder sobrevivir, guarda silencio para protegerse a sí mismo o a su familia, y “participa” pasiva o activamente del abuso.¹⁶

C.- Terceros:

El sistema abusivo se completa con los terceros, que son los otros familiares y los miembros del entorno social del niño. Este grupo de personajes son todos aquellos que están en posición de enterarse de la situación de abuso y, por ende, de detenerla. Sin embargo, por lo general no intervienen en ella ya sea porque no se dan cuenta de lo que está ocurriendo, porque no quieren saber, porque están atemorizados o porque tienen complicidad ideológica con el abusador.¹⁷

Todos los que conformamos la comunidad educativa somos “terceros”, responsables de la prevención y de la detección precoz de cualquier fenómeno de abuso sexual infantil. En este caso, somos responsables de facilitar la divulgación e interrupción del proceso abusivo, tomando como prioridad la protección de la víctima.

¹⁶ “Síndrome de acomodación al abuso sexual infantil”, descrito por Roland Summit (1983) ¹⁷ Barudy, 1998; Arón, 2001

3) SOBRE LA PREVENCIÓN

Un modelo eficaz de prevención debe dirigirse principalmente a aumentar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo, en todos los niveles que intervienen:

Factores individuales:

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales. Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil: 18

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Necesidad de afecto y/o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultades en desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones • Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

Los factores protectores que, como red de colegios Regnum Christi, queremos promover en los niños, a través de la formación integral son: 19

- Desarrollo de una autoestima saludable: pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.

- Valoración del propio cuerpo: orientado a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.

- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos: orientado a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.

18 Vicaría para la Educación, Arzobispado de Santiago, “Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar”, 2009.

19 M. Iglesias y J. Ibieta (Ministerio de Educación de Chile y UNICEF), “Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”, 2011.

- Sana expresión de sentimientos: para que el niño/a reconozca sensaciones de bienestar y aquellas desagradables, y así poder distinguir entre una interacción sana y constructiva, amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales: para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo/a.
- Buena educación afectiva y sexual: que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.
- En definitiva, fomentar la prevención de los miembros de la comunidad educativa; enseñar y promover el autocuidado de los alumnos.

4) SOBRE LA DETECCIÓN

Identificación de las señales de abuso:

Más que un listado de señales, donde muchas veces no hay indicadores inequívocos, como es el caso de la violación, es importante conocer el desarrollo esperado de un niño de la edad y comparar el del niño presuntamente agredido, atendiendo a su funcionamiento previo.

Por otro lado, atender a la presencia de cualquier repertorio erotizado o de la sexualidad adulta que el niño no debería manejar. Esto es evidente especialmente en niños pequeños. Como señala Perrone, los niños se comunican en el lenguaje de la ternura, no en el de la sensualidad.

El cambio brusco de comportamiento, especialmente si lo desorganiza, puede estar asociado a una experiencia de victimización. Muchas veces sin relato, puesto que por la edad o efectos regresivos de la experiencia traumática no es posible dar cuenta de ella. Es la alteración del comportamiento la que habla por el niño. Es de especial importancia atender la presencia de encopresis secundaria en concomitancia con dibujos de descarga y falta de juego simbólico.

Se tiende a creer que el niño o niña va a rechazar a la figura agresora, pero puede que quien le ha atacado lo haya seducido, hechizado, y bajo ese influjo el niño llegue a protegerlo. No todos los agresores sexuales de menores son violentos. Por lo demás, existe una estimulación de zonas erógenas que puede desarrollar intensos sentimientos de carácter ambivalente, dependiendo de la edad de la víctima.

De todos modos, la literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual:

A.- Indicadores Físicos

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- - Ropa interior rota, manchada o con sangre
 - - Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano.
 - - Desgarros recientes de himen
 - - Dificultad para sentarse o caminar
 - - Dolor al orinar
 - - Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias).

 - - Flujo vaginal o del pene.
 - - Infecciones genitales o del tracto urinario
 - - Infecciones en el tracto intestinal
- Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH.
- Embarazo

B.- Indicadores Comportamentales:

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Indicadores Sexuales

- Conductas sexuales: sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños/as pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesto hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.
- - Lenguaje altamente cargado de contenidos eróticos y obscenos.
 - - Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño/a manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones (sabores, olores).
- Evidencias sexuales en los dibujos (por ejemplo, marcar mucho o rayar encima de la zona genital en la figura humana, dibujar los genitales o posiciones sexuales, etc.) o

juegos del niño (por ejemplo, juegos erotizados o en los que los muñecos reproducen el acto sexual, etc.)

Indicadores No Sexuales

- Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
- Problemas emocionales: Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a personas, lugares), crisis de pánico, sentimientos de inseguridad, terror (a la presencia de un adulto del sexo masculino) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.
- Problemas Conductuales: Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción de la ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.

- Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse el dedo), retraso en el habla.
- Problemas en el ámbito académico. Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
 - - Aislamiento de pares y familiares.
 - - Sobreadaptación, pseudomadurez ²⁰

* Estos indicadores pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (existe más de un indicador) y/o son persistentes. No es correcto deducir que hay abuso sexual al constatar uno de estos indicadores por separado.

5) SOBRE LA DENUNCIA

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra niños/as puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

²⁰ Gracia Fuster, 2000; Intebi, 2007

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: Denuncia obligatoria.

Están obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 Código Procesal Penal: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

*Esta obligatoriedad se da cuando hay credibilidad fundada sobre un abuso. No una mera suposición.

Art. 177 Código Procesal Penal: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Art. 494 Código Penal: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 47 mil y 188 mil pesos) Art. 369 Código Penal: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del niño/a o del colegio, en la Policía de Investigaciones de Chile o directamente en la Fiscalía. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente a la Fiscalía a realizar la denuncia.

Obligación de Declarar como Testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

III.- IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PARA LA PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE SANO Y SEGURO

1) EDUCACIÓN PERMANENTE

Promoción de Habilidades Afectivas y Sociales a través de la Asignatura de Orientación y el Programa de virtudes: Las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad para enfrentar la vida de los niños y que este es uno de los factores protectores más efectivos. Los padres por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo.

Programa de Educación Sexual: El colegio promueve la educación en el amor y en una sexualidad humana integradora, a través del Programa “Educación para el Amor y la Vida”, de COES, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo. Este programa integra de manera explícita la prevención del abuso sexual infantil.

Se agregarán al ciclo regular de charlas COES, charlas para los padres/apoderados y para todos los funcionarios del establecimiento, con el fin de favorecer la educación de los niños entorno a la prevención del abuso sexual. El objetivo es acoger la preocupación colectiva ocupándonos activa y asertivamente, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario de colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

Apoyo a docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo: Los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por el(a) psicólogo(a) del colegio. Así mismo, en forma permanente se tratan los cambios conductuales con la misma especialista del área, de los grupos y de los casos individuales. Se acompaña este trabajo con su observación, en aula y patios.

Capacitación de docentes y paradocentes en ambiente sano y seguro: Todo el personal debe recibir la capacitación básica (4 horas), y recibirá una certificación, que les certifica como personas aptas y capacitadas para el trabajo con menores de edad en nuestras instituciones.

Anualmente se dará alguna actualización de 45 minutos de concientización y promoción de ambientes sanos y seguros. Se tendrán también evaluaciones.

2) GESTIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

A. Medidas de reclutamiento de Personal

1. Solicitar siempre exámenes psicológicos que permitan diagnosticar posibles desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los niños/as.

2. Exigir el certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Este debe solicitarse semestralmente a todo el personal del establecimiento educacional.

3. Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños/as, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados. Verificar semestralmente dicha lista.

4. Solicitar referencias por escrito de al menos dos empleadores anteriores.

5. Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado

considerado de prueba.

6. Valoración de la presencia y actividad del interesado en las redes sociales.

7. Todos estos criterios permitirán cumplir con el requisito de que nuestro personal

cuenta con la debida idoneidad moral para el ejercicio del cargo en un establecimiento educacional

B. Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento: Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normalmente y circunstancialmente.

C. Trabajos mantención u obras: La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por el jefe de mantención del colegio.

D. Porterías: Se restringe el acceso a personas que no formen parte del personal que trabaja en el colegio. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos, que consiste en registrar su nombre, firma y RUT, así como llevar una identificación como visitante.

E. Circulación en patios: Los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paraprofesor supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo y/o actividades complementarias se deben realizar turnos de supervisión permanentes y activos.

F. Acceso al baño: Los niños del área preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de la docente o coeducadora a cargo. El uso de los baños de alumnos(as) está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.

G. Uso de Camarines:

- Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.

- No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos/as sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un adulto en el sector aledaño a las duchas, dependiendo del camarín, de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

- Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres, a menos de que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

H. Llegada de alumnos al colegio: Los alumnos de preescolar que lleguen antes de la hora de ingreso deben ser acompañados hasta una sala especialmente habilitada para este

tiempo de espera, donde dos funcionarias del colegio realizan turnos permanentes para el cuidado de los niños. La coeducadora de cada grupo acompaña a los niños a sus respectivas aulas justo antes de iniciar las clases. Los niños nunca pueden quedar solos. Los alumnos de 1o a 6o básico que llegan antes de la hora de ingreso deben ir a una sala especialmente habilitada o a su patio respectivo, para el cuidado de ellos.

I. Retiro de niños: En preescolar, la educadora supervisará el ingreso de los padres, o personas autorizadas, que vienen a retirar a los niños desde sus salas. Los niños que se retiran en transporte escolar son acompañados hasta el vehículo correspondiente, por la coeducadora del curso. Para los cursos de básica y media, en casos extremos en que los niños queden expuestos fuera de la hora de retiro se dará aviso a los padres de familia.

J. Horario de almuerzo: Los educadores del curso acompañan a los alumnos hasta el casino, donde almuerzan supervisados. Luego del almuerzo los alumnos son acompañados y supervisados en el patio por los prefectos.

K. Salidas fuera del Colegio: Los niveles de preescolar y de 1a a 6a básico, cuando salen fuera del colegio deben ir acompañados por dos adultos como mínimo. En actividades extraordinarias consideradas en el currículum como retiros, jornadas, campamentos, misiones, etc. un grupo de alumnos(as) deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de alumnos por curso. Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, bajo ninguna circunstancia los adultos pueden dormir con adolescentes o niños en la misma habitación o carpa. En cualquier lugar donde se aloje se debe tener piezas o carpas separadas para hombre y mujeres. Los alumnos y adultos varones no podrán entrar a la pieza de las alumnas, y así viceversa.

L. Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas: Cuando un formador/a tenga una entrevista privada con un alumno/a, previa autorización escrita del prefecto correspondiente, se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, debe ser asignada para dicho fin y con visibilidad hacia adentro.

M. Medidas de prudencia: En el trato del personal consagrado, docente y administrativo con los alumnos/as se tendrán en cuenta las medidas de prudencia:

1. Todos los niños/as deben ser tratados con igual consideración y respeto; se evitará todo favoritismo.

2. En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño ni el saludo de beso. Si el niño espontáneamente saluda de beso no hay inconveniente, pero no hay que fomentarlo ni estandarizarlo. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-profesor, debiendo hacerse llamar por su nombre/cargo.

3. Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias con cualquier niño/a o grupo particular niños/as.
4. Evitar estar a solas con un menor de edad en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
5. No regalar dinero o cualquier objeto, de valor o no, a algún menor de edad en particular.
6. No mantener con menores de edad un contacto por teléfono, por e-mail o por facebook o cualquier red social. En caso de ser necesario se sugiere la creación de cuentas colectivas (como whatsapp) por curso o por apostolado, y para tratar estrictamente los temas del apostolado.
7. No establecer con algún menor de edad relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
8. No transportar en vehículo a un menor de edad, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes, y con la autorización expresa de su apoderado.
9. Evitar estar en casas o dormitorios de menores de edad, sin que esté, al menos, otro adulto presente. Y no acudir a sus casas sin previa invitación de sus padres.
10. No violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los alumnos están desnudos o se duchan.
 11. No usar lenguaje inapropiado, soez o de doble sentido.
 12. El material mediático que se usa con los niños/as (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles. Los materiales deben ser supervisados por su jefe de área o el director de apostolado.
13. Las actividades extraprogramáticas deben ser autorizadas previamente por la dirección del colegio, y que cada alumno presente la autorización de sus padres.

3) RESPONSABILIDAD DEL/A DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN

Es responsabilidad del director de la institución que la política de ambientes seguros se implemente de forma adecuada. Para ello:

a) Todos los empleados y colaboradores de la institución deberán recibir una capacitación sobre el Código de Conducta y el Procedimiento para el reporte y atención de transgresiones al mismo. Asimismo, se les deberá entregar una copia impresa de dichos documentos.

b) El director debe asegurarse que la inducción de personal de nuevo ingreso incluya la capacitación mencionada en el punto anterior.

c) El expediente de cada empleado o colaborador, deberá contar con una constancia firmada por él en la que se declara en conocimiento de la política de ambientes seguros y se compromete a seguirla.

d) El director deberá implementar el “Programa de capacitación continua sobre ambientes seguros para menores de edad”, según las directrices que marque el responsable de ambientes seguros.

IV.- IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PARA LA DETECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

1) DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Cuando algún docente o paradocente observa algún cambio considerable en el comportamiento del niño (“no es el mismo de siempre”), informe al RESPONSABLE DE AMBIENTES SEGUROS del colegio y en coordinación con éste, trace el plan a seguir. El director con su equipo tendrá como misión:

1. a) Revisar de los antecedentes
2. b) Configurar una sospecha de abuso sexual infantil
3. c) Realizar informe de sospecha (Anexo n°2)

2) PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE LOS CASOS.

PRIMERO.- INTERVENIR. Cuando dentro del ámbito de su labor, un colaborador o empleado perciba que otra persona está transgrediendo lo dispuesto en el Código en casos graves, tendrá el deber de intervenir de manera inmediata y directa para impedir que se lleve a cabo una conducta que pueda dañar a un menor de edad o que ésta cese de inmediato.

SEGUNDO.- INFORMAR / REPORTAR. El colaborador o empleado deberá informar inmediatamente al responsable de ambientes seguros y al director de la institución sobre los hechos graves o las transgresiones al Código por parte de otra persona, de las cuales tenga conocimiento, mediante un escrito que contenga lo siguiente:

- Fecha de elaboración, nombre completo y datos generales de quien elabora el reporte (edad, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, domicilio) señalando expresamente si fue testigo directo de los hechos.

- - Nombre completo del presunto afectado y del presunto responsable.
- - Descripción de los hechos relacionando circunstancias de tiempo, lugar y modo de ejecución así como el nombre del (los) posible(s) testigo(s) de los hechos.

- Firma a puño y letra de quien lo elabora.

TERCERO.- CONSIDERACIONES SOBRE EL INFORME / REPORTE.

1. La obligación de informar y reportar al responsable de ambientes seguros y al director de la institución, existe aun cuando se haya intervenido de manera directa según lo indicado en el punto primero.

2. Cuando el implicado sea el director de la institución, se deberá informar únicamente al responsable de ambientes seguros y éste asumirá las responsabilidades del director de la institución, señaladas en los siguientes apartados.

3. El colaborador o empleado que formule el reporte indicado en el número anterior, deberá hacerlo bajo el principio de lealtad y buena fe, absteniéndose de falsas declaraciones o sospechas sin fundamento.

CUARTO. ATENCIÓN DEL CASO.- El director de la institución, cuando reciba algún informe, reporte o acusación sobre transgresiones al Código, deberá proceder como sigue:

PASO 1.- Contactará inmediatamente al responsable de ambientes seguros del Regnum Christi.

PASO 2.- Solicitará a la persona que se considere afectada por la conducta, que dé su testimonio de los hechos. En caso de tratarse de un menor de edad, se deberá tener el consentimiento de los padres de familia o tutores para pedir el testimonio al menor. Dicho testimonio se solicitará mediante un escrito que contenga lo siguiente:

- Fecha de elaboración, nombre completo y datos generales (edad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, ocupación).
- Nombre completo del probable responsable.
- Descripción de los hechos relacionando circunstancias de tiempo, lugar y modo de ejecución así como el nombre del (los) posible(s) testigo(s) de los hechos.
- Firma a puño y letra de quien se considera afectado. En caso de ser un menor de edad, deberá incluirse la firma a puño y letra de los padres de familia o tutores de éste.

PASO 3.- Solicitará al colaborador o empleado a quien se acusa, que proporcione por escrito la versión de los hechos que se le atribuyen, siguiendo el mismo formato del paso 2.

PASO 4.- Solicitará a la(s) persona(s) que presenció(aron) el hecho, que proporcionen su testimonio sobre el particular, siguiendo el mismo formato del paso 2.

PASO 5.- Deberá integrar un expediente con los documentos anteriores y redactar un informe de lo realizado así como de los resultados obtenidos. Dicho informe deberá enviarlo al responsable de ambientes seguros.

PASO 6.- Cuando el acusado sea un colaborador o empleado de la institución, deberá aplicar las medidas preventivas o disciplinarias que señale la legislación aplicable, de manera que se salvaguarde la integridad de los menores.

PASO 7.- Si la conducta de la que fuere acusado un colaborador o empleado fuese de tal gravedad que exista un riesgo de que aquella se repita o que peligre la integridad de cualquier menor de edad, deberá suspender y prohibir todo trato con menores y si fuere el caso le suspenderá de sus funciones, en tanto no se resuelva el procedimiento.

QUINTO.- INDICACIONES PARA LA ATENCIÓN DE CASOS. Tanto el responsable de ambientes seguros como el director de la institución:

1. Solicitará la opinión o el auxilio necesario de profesionales para el esclarecimiento o análisis de los hechos, cuando resulte necesario.
2. Velará para que dentro del proceso indicado, se salvaguarde el principio de presunción de inocencia, la debida confidencialidad y la buena fama del presunto responsable y del presunto afectado. Asimismo, deberá garantizar el derecho del presunto responsable a defenderse y exponer su parecer sobre los hechos.
3. Salvaguardando dichos principios, deberá intervenir inmediata y oportunamente para garantizar la protección y la integridad de los menores de edad.

Criterios de gravedad y riesgo:

1. Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas
2. Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger

al niño/a

3. Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente
4. Que se trate de un hecho repetido o crónico
5. Uso de fuerza o amenazas
6. Que existan factores de riesgo que hagan probable la reiteración de los hechos
7. Alta dependencia respecto de la figura agresora
8. Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar
9. Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

3) PROCEDIMIENTO DEL ENCARGADO DE AMBIENTES SEGUROS DEL COLEGIO

El encargado de ambientes seguros en diálogo y coordinación con el adulto que ha escuchado de parte de un alumno un relato de posible abuso proceda a la aplicación del protocolo.

Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el adulto, no involucrando a la persona que sospecha ha abusado del niño/a.

Si la situación de abuso es de un alumno/a a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarles la situación ocurrida con sus hijas/os. Se comunicará a los padres la situación, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el niño, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que pueda proteger al niño/a.

CONSIDERACIONES PARA LA ENTREVISTA CON LOS PADRES:

- - Evitar culpabilizarlos
 - - No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el que los padres/tutores, puedan hablar de sí mismos y de su función paterna.
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al niño/a, y que vamos a ayudarlos en esta tarea.
- Se explicará a los padres que si se está frente a la presencia de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI).
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
- Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado/a (Anexo n°3).

4) MODALIDAD DE LA ENTREVISTA CON UN ALUMNO QUE RELATA POSIBLE ABUSO SEXUAL

1. Realice la entrevista en un lugar privado, tranquilo y con visibilidad.
2. Dele todo el tiempo que sea necesario.
3. Demuéstrele que lo comprende y que lo toma en serio.
4. Escúchele, acójale y dígame que le cree. Mientras más confianza se le entregue, más

información podrá revelar.

5. No cuestione su relato, ni lo enjuicie o culpe.
6. Considere el estado emocional, pues es frecuente encontrar mutismo, negación u olvido.
7. No le presione a hablar; espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles.
8. Evite preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, “¿estás seguro de lo que dices?, ¿no lo habrás provocado tú por portarte mal?, ¿por qué no lo contaste antes?, ¿Quién lo hizo?”

9. No sugiera respuestas.
10. No trasmita experiencias personales en relación a este tipo de delitos.
11. No intente indagar. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán los profesionales quienes se encargarán de investigar.

12. Dígale que lo ocurrido es “un mal secreto” y que se debe pedir ayuda.
13. Valore la decisión del menor de contar lo que le está sucediendo.
14. Actúe serenamente, lo importante es contener.
15. Reafirmele que no es culpable de la situación.
16. Ofrezca su colaboración y asegúrele que será ayudado por otras personas.
17. Si duda de su propia capacidad para abordar la entrevista, pida apoyo o

asesoramiento a profesionales con mayor formación.

18. Registre en forma textual y por escrito, lo que el niño/a señala.
19. Resguarde la privacidad.

5) MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:

Una vez que se identifique un posible caso, el responsable de ambientes seguros y su equipo procederán de acuerdo al protocolo:

a) Si se trata de una agresión de un alumno/a a otro:

- Se separa a la víctima del alumno que ha cometido la agresión, evaluando si éste es suspendido o si se cancela la matrícula.
- En relación a alumnos menores de 14 años, este protocolo no reemplaza al reglamento de convivencia escolar, en el que ya están tipificadas las faltas y procedimientos en relación a conductas de naturaleza abusiva en el marco de la sexualidad. Asimismo, se procederá a derivar con un especialista externo.
- En relación a alumnos mayores de 14 años, ya que aquellos poseen responsabilidad penal-juvenil, se debe proceder con la denuncia.
- El colegio procederá, en sus sanciones, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar, informando a los apoderados debidamente.
- Siempre que ocurra un hecho de esta naturaleza entre alumnos del colegio se hace imperioso derivar a víctima y victimario a especialistas en la materia con tal de evaluar su estado y apoyar en la recuperación. De esta manera se repara el daño y se evita la repetición de la conducta, respectivamente.

b) Si se trata de una agresión cometida por un profesor o funcionario:

- Tomar medidas inmediatas de separación con respecto a persona que habría cometido la agresión.

- - Evitar que el niño/a esté expuesto a su presencia o influencia.
- - Se realiza un sumario interno para esclarecer los hechos y responsabilidades.
- - Debe estipularse en el contrato la adhesión de cada funcionario al reglamento interno, que permita separarlo de sus funciones, mientras se inicie y dure la investigación (con o sin goce de sueldo, según condiciones acordadas).

- De ser culpable de la agresión, se le desvincula inmediatamente, de acuerdo al reglamento interno.

- Como medida de transparencia, se recomienda al colegio que esté pasando por un proceso de investigación de abuso sexual infantil, realizar una autodenuncia ante la Superintendencia de Educación, para comunicarle los procedimientos que se están realizando en el colegio. De esa manera, es el colegio quien informa directamente al Ministerio de Educación sobre los procesos que está realizando, estando abierto a las sugerencias que el Ministerio podría ofrecer.

- El contacto con el Ministerio de Educación puede hacerse a través de los siguientes medios:

www.ayudamineduc.cl

Directamente en Seceduc, ubicado en San Martín 642. Santiago.

c) Denuncia a los organismos correspondientes:

Juzgado de Familia, cuando se trate de situaciones cometidas por niños menores de 14 años o cuando la situación no revista características o requisitos de una situación constitutiva de delito.

En caso de situaciones de agresión sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas.

d) Derivación y seguimiento:

Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se activarán todos aquellos servicios o programas que sean necesarios para la protección y recuperación física o emocional del niño/a, tanto de tipo público o privado. Incluye la derivación a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes, acompañamiento, apoyo, medidas psicosociales, formativas u otros. De todas estas acciones deben quedar evidencias para acreditar su realización ante una eventual fiscalización de la autoridad.

V.- BIBLIOGRAFÍA

- - PROYECTO EDUCATIVO, Colegios Legionarios de Cristo y del Regnum Christi
 - - MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO DE CHILE, “Guía Educativa para la prevención del abuso sexual a niños y niñas”, 2012.
- MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO DE CHILE, “Aspectos Teóricos del abuso sexual infantil”, 2012.
- M. IGLESIAS y J. IBIETA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE y UNICEF), “Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”, 2011.
- VICARÍA PARA LA EDUCACIÓN, ARZOBISPADO DE SANTIAGO, “Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar”, 2009.

VI.- ANEXOS

ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CÓDIGOS DE AMBIENTES SEGUROS

Por medio del presente manifiesto que me ha sido entregada la versión impresa del código de ambientes seguros para los empleados y colaboradores del colegio _____.

Asimismo, manifiesto que me ha sido explicado en su totalidad, que conozco su contenido y alcance y me comprometo a cumplirlo.

Ciudad de _____ a __ de _____ de 20 ____

ANEXO 2: INFORME DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL I.-
Identificación

Nombre el Alumno/a	
Curso	
Fecha de Nacimiento	Edad
Persona que Informa	
Fecha de Informe	

II.- Descripción del Caso (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos)

III.- Medidas Adoptadas (señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los apoderados, gestiones externas)

Firma y RUT de la persona que redacta el Informe.

Firma _____ RUT

ANEXO 3: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo, _____, padres, madre o apoderado de _____ del curso _____, declaro haber sido citado por el Equipo de Protección del colegio con fecha _____, y haber sido informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes.

Mi decisión al respecto es:

___ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, antes de las 8:00 del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando N° de Parte.

___ No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el establecimiento que denunciará.

Fecha:

Nombre, firma y RUT del apoderado/a.